**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 61/2019, de 11 de abril**, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que **se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha,** en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. (DOCM nº 76, de 17 de abril).

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 28/05/2019,** de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se **establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2019** (DOCM nº 107, de 4 de junio).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**3.- FINANCIACIÓN:**

Las ayudas de la presente Orden se encuadran dentro de la submedida 4.3.3. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, y estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 75 % de la ayuda concedida, mientras que el 7,5 % restante será cofinanciado por la Administración General del Estado y en un 17,5 % por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**4.- PRESUPUESTO:**

El importe estimado para esta convocatoria es de **29.327.503,41 de euros**, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21030000 G/531A/73000 y 21030000 G/531A/77000, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**6.- BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes u otras entidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío que tengan concedidos derechos de agua para riego y que no ejerzan la actividad agraria.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

La ayuda adoptará la forma de subvención directa por medio de reembolso de los costes de los gastos elegibles.

Se establece una ayuda consistente en un porcentaje sobre el importe máximo elegible que dependerá del tipo de actuación y del lugar donde se realice.

Se entenderá por importe máximo elegible, en el caso de proyectos, el presupuesto, al que se podrá añadir los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud. Los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, en su caso, se consideran subvencionables para cada uno de los conceptos con un porcentaje máximo del 3% sobre el presupuesto del proyecto.

**Los honorarios totales a percibir por los tres conceptos no podrán superar la cantidad máxima de 40.000 €.**

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, **el importe máximo elegible** se determinará conforme a los límites establecidos en el Anexo I de esta Resolución, **no pudiendo superar dicha cantidad en 10.000.000 € por beneficiario**

**8.- CRITERIOS ITI:**

- Criterio C.4: relativo a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales:

e) Localización de las actuaciones en municipios con superficie incluida en Zona de Inversión Territorial Integrada (ITI): **20 puntos**.

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Concluida la fase de instrucción, la propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular de la Dirección General con competencias en desarrollo rural, que resolverá y notificará en el **plazo máximo de seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**